LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social y de sus Organismos Pertinentes, implemente una amplia moratoria administrativa para todas las Cooperativas y Mutuales de la Republica Argentina.

FUNDAMENTOS

Nadie ignora que las cooperativas han sido artífices seculares del desarrollo socioeconómico nacional e inapreciable complemento de actividades socioeconómicas, publicas y privadas.

De tal manera el Sector Cooperativo es en la actualidad, protagonista y actor relevante del sistema económico nacional.

En nuestro país, las primeras cooperativas fueron fundadas por inmigrantes europeos, datando la primera-de consumo-de 1884.
Ya a partir de fines del siglo XIX a la fecha, han proliferado estas empresas de servicio, nucleando en la actualidad aproximadamente a un treinta y cinco por ciento de la población argentina, la que goza de los bienes y servicios de estas entidades.

Estas cifras brindan una imagen elocuente de la importancia que ha cobrado este movimiento en nuestro país.

Estos verdaderos “activos de bandera” aumentan el poder adquisitivo de la población y con ello, su nivel de vida y el mercado interno, a través de la evitacion de los costos de la intermediación improductiva y la ausencia de fines de lucro.

Asimismo, viene acrecentando capitales nacionales por la vía del esfuerzo propio, la reciprocidad y el ahorro interno, promoviendo el bienestar a través de la multiplicación de la actividad empresaria con un alivio concreto de los sectores mas vulnerables, postergados y empobrecidos de la sociedad, favoreciendo y facilitando incluso, diversos grados de movilidad social ascendente.

Su marco axiológico, sus principios, son atributos cooperativos que lo hacen altamente estimable para el mejoramiento cualitativo y la movilización de los recursos humanos y económicos con que cuenta el país.

No sorprende entonces, el parejo reconocimiento de organizaciones como la O.I.T., la OEA, la FAO, NACIONES UNIDAS y de todos los gobiernos, de uno u otro modo, sobre el papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.

Por su parte, nuestras Mutuales argentinas, con su eficaz respuesta oportuna a los infortunios y problemas sociales, su notorio protagonismo como impulsoras del desarrollo humano desde sus primeras conformaciones, tanto en requerimientos de salud, medicamentos, sepelios, cementerios, seguridad social, micro cabo, con las cooperativas, coprotagonistas de las mejores expresiones solidarias de que da cuenta la historia y la geografía social patria.

Mas aun, antes de la implementación de sistemas de seguridad social, de lo que podríamos llamar “ Los Estados del Bienestar”, las mutuales ya prestaban sus servicios, los que se vieron resaltados particularmente en estados de crisis nacionales como, en nuestro caso, con lo acontecido en los últimos años con la perdida de calidad de vida de casi toda la población.

Adicionalmente, no se debe dejar de añadir la preocupante problemática que afecta a los sistemas de seguridad social que ponen en duda su eficacia para dar respuestas en escasos próximos años no solo a los contribuyentes afiliados, sino a la falta de afiliados que supone una creciente y sofisticada precariedad en las condiciones laborales y por ende, previsionales y mutuales.

Ante semejantes escenarios, ante cuestiones afligentes mas que suficientes, resulta necesario part5ir de diagnósticos serios, realistas y prospectivos que analicen cada uno de los tópicos y se alcancen soluciones efectivas con la finalidad de prevenir y corregir situaciones semejantes.

Excede a esta propuesta legislativa adentrarse en un documento abarcativo de todas las dificultades cooperativas y mutuales con un grado de detalle pormenorizado pero si entendemos útil y posible una primera propuesta a nuestras autoridades, a los fines de la instrumentación de las medidas necesarias y apropiadas para regularizar la situación administrativa de muchas cooperativas y mutuales argentinas.

Mas aun, esto puede ser el primer paso para acciones mancomunadas y complementarias entre el Estado, las cooperativas y las mutuales en función de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, destrabar subsidios a las mutuales, exigencias impositivas, etc.

Concretamente, en nuestro caso, frente a las multiples y diversas exigencias legales, la falta de profesionalización en la gestión así como ciertos contextos macroeconómicos adversos, entre otros factores, han situado a una cantidad importante de cooperativas y mutuales en una situación administrativa irregular,

Vg., libros sociales, contables, balances, asambleas, reformas de estatutos pendientes, auditorias, etc.

Es decir que, la propuesta consiste en el dictado de un Decreto por parte del Poder Ejecutivo Nacional concediendo los beneficios de una moratoria administrativa cooperativa y mutual por el termino de un año, como mínimo, periodo en el cual las cooperativas y mutuales, en situación de cualquier irregularidad administrativa, pueden salvar las mismas sin aplicación de sanciones por parte del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ni de los Órganos Locales Competentes a raíz de infracciones contravencionales a las Leyes 20.321 y 20.337.

Finalmente, solo se trata de hacer realidad una efectiva y concreta promoción y fomento del cooperativismo y mutualismo nacional, desde el pie, poniendo al servicio del país una gestión institucional, indiscutiblemente inclusiva.